

Dictamen sobre la comunicación de la Comisión y propuesta de Decisión del Consejo sobre las actividades de la Comisión en materia de análisis, investigación, cooperación y acción en el ámbito del empleo (ESSEN) ⁽¹⁾

(96/C 18/21)

El 15 de septiembre de 1995, de conformidad con el artículo 198 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea, el Consejo decidió consultar al Comité Económico y Social sobre la comunicación y la propuesta mencionadas arriba.

La Sección de Asuntos Sociales, Familia, Educación y Cultura, encargada de preparar los trabajos en este asunto, aprobó su dictamen el 5 de octubre de 1995 (Ponente: Sr. Koryfidis).

En su 329º Pleno de los días 25 y 26 de octubre de 1995 (sesión del 26 de octubre de 1995), el Comité Económico y Social ha aprobado por unanimidad el siguiente dictamen.

1. Introducción

El empleo, un reto fundamental para la Unión Europea de hoy

1.1. Desde la publicación del Libro Blanco (diciembre de 1993) y las reuniones del Consejo Europeo en Bruselas (diciembre de 1993), Corfú (junio de 1994) y Essen (diciembre de 1994), el problema del empleo y del paro ocupa el centro de la reflexión y de la investigación política, económica y social europeas.

1.2. El trabajo de investigación y de análisis realizado durante todo este periodo sobre el particular han permitido poner de relieve sus dimensiones concretas y extraer las conclusiones siguientes sobre el carácter, la dimensión y las diversas ramificaciones del problema:

- el empleo no es un subproducto del crecimiento sino que ocupa el mismo centro del desarrollo;
- la recuperación económica por sí sola no es suficiente para resolver los problemas del empleo;
- el asunto exige una colaboración más estrecha entre la Comisión y los Estados miembros, así como una coordinación más eficaz, en especial en los ámbitos del análisis, de la investigación, de la cooperación y de la acción en materia de empleo y mercado del trabajo.

1.3. Las conclusiones citadas (por lo demás, generalmente admitidas) ponen también de relieve la dimensión social del problema, que puede asimismo constituir el punto de partida de todas las investigaciones encaminadas a encontrar una solución.

En cualquier caso, es importante subrayar que problemas como el paro perjudican al ideal comunitario y arrastran a amplios sectores de la población europea, integrados por ciudadanos especialmente vulnerables, a una situa-

ción de marginalidad, de desamparo y de hostilidad hacia la Unión Europea propiamente dicha.

1.4. En este contexto, la resolución del problema del empleo constituye verdaderamente el reto fundamental con que se enfrenta hoy en día la Unión Europea.

2. Observaciones generales

2.1. *Conocimientos y experiencia relativos a la dimensión, a las causas y a la evolución probable del problema del empleo*

2.1.1. Durante mucho tiempo, las actividades de la Comisión en materia de observación, análisis, investigación y acción en el ámbito del empleo han estado determinadas por dos parámetros:

- la concepción política dominante del empleo (según la cual éste es un subproducto del crecimiento) y, por consiguiente,
- el modesto nivel de recursos que se le asignan (10 millones de ecus al año para el programa actual).

2.1.2. A pesar de estas restricciones, el trabajo que se ha logrado realizar es importante. La contribución del observatorio europeo del empleo (MISEP) y del sistema comunitario de documentación en materia de empleo (SYSDM) es sustancial.

Sus datos han proporcionado medios para determinar la amplitud del problema y han constituido también la base de estudios que han desembocado en una nueva concepción del empleo y del paro en Europa y en la formulación de propuestas originales en esta materia.

2.1.3. Además, la Comisión sin duda ha realizado un trabajo de gran utilidad con el lanzamiento de los programas LEDA (Local Employment Development Action), ILE (iniciativas locales para el empleo de las mujeres) y ERGO (reintegración de parados de larga duración en el mercado de trabajo) y con el desarrollo

⁽¹⁾ DO nº C 235 de 9. 9. 1995, p. 8.

de las redes TURN (Trade Union Regional Network, que se ocupa de la creación de empleo y la formación profesional de los parados) y EGLEI (una asociación internacional de agencias de desarrollo local).

2.1.4. En cualquier caso, este nuevo modo de abordar el problema del empleo y el lugar destacado que se asigna entre las prioridades de la Unión abren nuevas perspectivas para que el papel de la Comisión en este ámbito adquiera una dimensión diferente, tanto en términos cuantitativos como cualitativos.

2.2. *El CES y el tema del empleo y del paro*

2.2.1. Desde hace tiempo el CES viene llamando la atención del Consejo y de la Comisión sobre la necesidad de lograr en materia de empleo una estrategia nueva que acompañe y favorezca el crecimiento.

2.2.2. En su informe anual de 1992 sobre la situación social, el CES subraya en particular que es necesario mejorar la situación del mercado del empleo y propone que se fomenten de forma inmediata las inversiones creadoras de puestos de trabajo y que la Comisión utilice los medios de que dispone para practicar una política de apoyo de los esfuerzos llevados a cabo en este ámbito por los gobiernos de los Estados miembros.

2.2.2.1. Para luchar contra el paro, el CES ha propugnado (por ejemplo en su dictamen sobre el Libro verde sobre la política social) el principio de que cada trabajador debe tener acceso, a lo largo de toda su vida profesional, a la formación continua, que debe considerarse como parte integrante de las políticas de empleo.

Paralelamente, preconiza la aplicación de una política preventiva orientada a la reconversión y el perfeccionamiento de los trabajadores amenazados por el paro.

2.2.3. A raíz de la entrada en vigor del nuevo Tratado de la Unión Europea y de la publicación del Libro Blanco «Crecimiento, competitividad y empleo», el CES solicita en su resolución del 1 de junio de 1994 que el Consejo conceda formalmente el primer lugar en la escala de prioridades al problema del empleo en la Unión Europea y que lo tenga en cuenta en las orientaciones generales de las políticas económicas previstas en el artículo 103 del Tratado constitutivo de la Comunidad Europea. En el mismo documento, el CES cita como objetivo la disminución del paro y la creación de puestos de trabajo, sobre todo para los jóvenes.

2.2.4. Numerosos dictámenes del CES relativos a este problema expresan sus propias posturas y constituyen por lo tanto una aportación importante y positiva en este sentido: tal es el caso, por ejemplo, de los dictámenes sobre la «Recomendación del Consejo sobre el acceso a la formación profesional continua», sobre el «Programa de acción para la aplicación de una política de formación profesional», etc.

Más importantes aún son los diferentes dictámenes de iniciativa del CES sobre el tema, como el dedicado a las «Consecuencias de la introducción de nuevas tecnologías para el empleo» o el que trata sobre el «Paro juvenil», etc.

2.2.5. Finalmente, la contribución del Pleno especial que el CES dedicará a este tema en octubre de 1995 se anuncia rica y fructífera en la perspectiva de la resolución del problema.

3. Observaciones específicas

3.1. El CES declara su acuerdo de principio con la Comisión cuando ésta señala que en la Cumbre de Essen ha surgido la esperanza de que surjan las condiciones necesarias para una salida de la crisis del empleo.

Sin embargo, desea señalar que es conveniente mantener viva esta esperanza y reforzarla mediante medidas concretas inmediatas en los casos en que las grandes políticas de la Unión Europea creen problemas de paro adicionales.

3.2. Convencido de que una de las condiciones para salir de una crisis, sean cuales fueren su forma y su amplitud, consiste en conocer todas sus facetas y todas sus causas, el CES aprueba igualmente las líneas directrices de la nueva estrategia de análisis, de investigación, de cooperación y de acción propuesta por la Comisión en el ámbito del empleo. Conviene, no obstante, que las partes sociales participen directamente y desde el principio en la fijación y definición de prioridades en lo que se refiere al tipo de estudios y de acciones a efectuar. Podría crearse a tal fin un Comité consultivo.

3.2.1. El CES concede una importancia muy especial a las investigaciones y acciones previstas de la Comisión relativas a las condiciones de creación y de supresión de puestos de trabajo, los estudios que se han de efectuar en este ámbito y la correlación entre, por un lado, los nuevos puestos de trabajo y, por otro lado, el crecimiento y el carácter mundial que tiene ya el problema del empleo.

El CES debe sin duda desempeñar un papel específico y apreciable en el marco del desarrollo de estas acciones.

3.3. El CES señala asimismo que la Comisión debe dar más peso y un contenido más concreto a las acciones relativas a la puesta en práctica de medidas en favor de grupos especialmente afectados por el paro, como son los jóvenes, los parados de larga duración, los trabajadores de edad avanzada y las mujeres en el paro. Añade que también debería prestarse una atención prioritaria a las minorías étnicas y demás sectores desfavorecidos para los que debe recurrirse igualmente a la contribución de las organizaciones de la economía social.

3.4. Asimismo, conviene hacer especial hincapié y puntualizar más el tema de la promoción y el fomento de iniciativas tomadas principalmente a nivel regional y local que ofrezcan posibilidades de creación de empleo.

Estas medidas resultan tanto más necesarias cuanto que estos nuevos puestos de trabajo pueden responder a nuevas necesidades, por ejemplo en el sector del medio ambiente y de los servicios sociales.

3.5. El CES, que siempre ha considerado crucial mantener al corriente e informar al ciudadano europeo de las opiniones, decisiones y acciones de los órganos de la Unión Europea, se felicita del desarrollo de una política más activa —en la medida de lo posible— de difusión de las diversas informaciones reunidas en relación con el empleo y las correspondientes políticas de la Unión.

3.6. Finalmente, y aunque siendo partidario de que este tipo de cuestiones se resuelvan a nivel local y regional, el CES ve sin embargo con buenos ojos el papel asignado a la Comisión en la resolución del problema que nos ocupa.

El carácter mundial que han alcanzado ya los parámetros del problema, unido a la necesidad de llegar a una coordinación y de obtener una participación meditada y sustancial del conjunto de los actores implicados en él, exige verdaderamente que se fomenten las relaciones sociales a todos los niveles y necesita la política que se propone.

Parece conveniente adoptar las medidas necesarias para tratar esta cuestión y examinar las posibilidades de un diálogo internacional en cuyo marco buscar soluciones de alcance mundial.

La Conferencia mundial sobre el desarrollo social constituyó el inicio de una concertación de este tipo. El éxito de las negociaciones sobre la liberalización del comercio internacional es un ejemplo a imitar.

3.7. En cualquier caso, el CES subraya que es conveniente seguir acelerando el ritmo de las investigaciones destinadas a encontrar salidas a la crisis del empleo y a la lucha contra el paro.

La propuesta de acción concreta de la Comisión ofrece un instrumento excelente al servicio de los esfuerzos desplegados para explorar, describir y elucidar el problema, y también para encontrar una solución apropiada.

Todas las vías que conduzcan a la resolución de la crisis pasarán no obstante por el crecimiento: en este terreno se desarrollará la confrontación decisiva; en este frente habrá que luchar, de un modo aún más decidido.

Las iniciativas comunitarias que existen ya en la materia, como las redes transeuropeas, deben desarrollarse a un ritmo más ágil, en la medida en que es necesario buscar nuevas acciones de desarrollo vinculadas de modo más específico a la calidad de vida, al modelo social europeo y al medio ambiente.

3.8. La Conferencia Intergubernamental, su contenido y sus resultados mostrarán finalmente si toda esta efervescencia a propósito del problema del empleo y del paro tendrá o no una contrapartida concreta.

El CES insiste en la necesidad de que la Conferencia Intergubernamental de 1996 abra perspectivas para una Unión Europea que resulte aceptable a sus ciudadanos, fuerte en todos los sentidos y animada por un espíritu de cooperación y solidaridad.

En esa UE, el problema del empleo y del paro deberá ser considerado como un problema político y abordado como tal. La Europa del siglo XXI no puede asimilarse a una Europa de parados pobres.

Hecho en Bruselas, el 26 de octubre de 1995.

El Presidente
del Comité Económico y Social
Carlos FERRER